

ACTA NUMERO VEINTITRES GUION DOS MIL . En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles 05 de julio de dos mil, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Extraordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Allan Jacobo Ruano, Vocal I, de la de Ciencias Médicas, en representación del Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de

Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades:** Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Perito Contador Canton Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señora Angela María Orellana López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, quien da fe de todo lo actuado, fungiendo como Secretaria Interina mientras dure la ausencia del Doctor Mynor René Cordón y Cordón, quien se encuentra fuera del país, cumpliendo lo encomendado en una misión oficial. Se procede de la manera siguiente:-----

BIENVENIDA

Previo a iniciar la sesión, el Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra y varios Miembros del Consejo Superior Universitario le dan la Bienvenida al Licenciado CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIOS, en su calidad de nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, deseándole muchos éxitos en su participación en el seno de este alto Organismo, y a la vez exhortándolo para que en sus actuaciones siempre manifieste su apego a las leyes universitarias y del país, así como a la justicia y la verdad, anteponiendo los intereses institucionales a los personales, lo que al conocer de sus cualidades, no existe la menor duda de que así será y por ende su participación significará para este Consejo y la Universidad de San Carlos de Guatemala un valioso aporte.

PRIMERO: **Lectura de Acta No.21-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda**

La Agenda fue leída y aprobada de la siguiente manera: 1º Lectura del Acta No.21-2000. 2º Continuación de la Discusión del REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA, elaborado por la Comisión de Asuntos No Previstos del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, a partir del Artículo 13, (23 del documento original). 3º Informes.

SEGUNDO: **Continuación de la Discusión del REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA, elaborado por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA**

De conformidad con la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No.09-2000, el Consejo Superior Universitario continúa con la discusión del REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA, a partir del Artículo 13º (23 del original) ; y al respecto **ACUERDA:** 1) Continuar con el análisis y discusión del documento "REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA". 2) Solicitar a la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico que realice un exhaustivo análisis con respecto al Artículo 13 y traslade para su discusión y aprobación de este alto Organismo el correspondiente resultado, para ser conocido en sesión extraordinaria. 3) Ampliar el Artículo 7º, agregando el inciso g) Tener un promedio equivalente a la media de los cursos aprobados en su respectiva carrera. 4) Modificar el Artículo 12º, sustituyendo "Profesor Especializado" por "Profesor de Postgrado", indicando que su permanencia en el puesto será según el contrato. 5) Aprobar los siguientes Artículos del mencionado Reglamento, 14 del Capítulo IV; 15 del Capítulo V; 16 del Capítulo VI; 17 y 18 del Capítulo VII; 19 del Capítulo VIII; 20, 21 y 22 del Capítulo IX; 23, 24 y 25 del Capítulo X; 26, 27, 28, 29 y 30 del Capítulo XI, quedando los mismos de la manera siguiente:

ARTICULO 14: Los profesores interinos y especializados serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación.

CAPITULO V

DERECHOS

ARTICULO 15: Son derechos del personal académico fuera de carrera:

- 15.1 Ejercer las actividades académicas, con libertad de criterio, alta calidad de acuerdo con las normas de la ética profesional.
- 15.2 Capacitarse científica, técnica y humanísticamente a través de los programas permanentes de formación y desarrollo de personal académico.
- 15.3 Gozar de pleno derecho de defensa de acuerdo con el debido proceso en contra de cualquier acto que directa o indirectamente viole, limite, disminuya o tergiverse sus derechos.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES

ARTICULO 16: Son obligaciones del personal académico fuera de carrera:

- 16.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos.
- 16.2 Participar en los programas permanentes de formación y desarrollo del personal académico en la respectiva unidad para mejorar su formación científica, tecnológica, social, humanística y pedagógica. Atender los requerimientos de los órganos de dirección de la unidad académica para ejercer la docencia con alta calidad académica, utilizando técnicas pedagógicas acopladas a la actualidad, como también mejorando la investigación y extensión en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Someterse a las evaluaciones docentes correspondientes, y si fuere mal evaluado someterse a los cursos de nivelación.

- 16.3 Atender puntualmente sus actividades y atribuciones, cumplir con los horarios y calendarios establecidos y acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes.
- 16.4 Desempeñar las comisiones para los que fueren designados, excepto por justa causa debidamente comprobada.
- 16.5 Conocer, observar y cumplir con el presente reglamento y demás leyes de la Universidad.

CAPITULO VII ATRIBUCIONES

Artículo 17: Las atribuciones del personal académico serán, de acuerdo a su puesto y formas de contratación, las siguientes:

- 17.1 Participar en la planificación de la docencia universitaria en función de los objetivos de la formación profesional y la problemática nacional.
- 17.2 Participar en la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 17.3 Participar en la planificación, organización, ejecución, supervisión, divulgación y evaluación de la investigación de acuerdo a las políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la respectiva unidad académica.
- 17.4 Participar en la planificación, organización, ejecución, supervisión, divulgación y evaluación de programas de extensión, de acuerdo a los fines de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la respectiva unidad académica.
- 17.5 Participar en cursos, seminarios y otras actividades formativas que programe la Universidad de San Carlos de Guatemala o la unidad académica.

- 17.6 Asesorar a los estudiantes en la ejecución de trabajos y atender las consultas que éstos le formulen siempre y cuando sean inherentes a la actividad académica.
- 17.7 Realizar las actividades específicas encomendadas por las autoridades de la unidad académica respectiva y rendir los informes que le sean requeridos.
- 17.8 Identificar los problemas de la realidad nacional y plantear soluciones a través de la docencia, investigación y extensión.
- 17.9 Participar en los tribunales examinadores.
- 17.10 Para auxiliares de investigación:
- a) Asistir a investigadores en actividades planificadas en proyectos de investigación.
 - b) Realizar las actividades que le sean asignadas por el investigador principal.
- 17.11 Para auxiliares de docencia:
- a) Asistir a los profesores titulares en los cursos que imparten.
 - b) Impartir prácticas, bajo la supervisión de profesores titulares, interinos o especializados.

ARTICULO 18: Las atribuciones específicas correspondientes a los puestos referidos en el presente reglamento serán asignadas por el órgano de dirección.

CAPITULO VIII PROHIBICIONES

ARTICULO 19: Además de las prohibiciones previstas en otras leyes, aplicables, al personal académico le está prohibido:

- 19.1 Hacer discriminaciones por motivo de orden político, social, religioso, racial o de sexo.
- 19.2 Abusar de su autoridad para obligar o permitir que se obligue a sus subalternos a dedicarse a actividades políticas partidistas y o grupos políticos universitarios dentro y fuera de su función universitaria, o realizar otras actividades a favor o en contra de partido o grupo político alguno.

- 19.3 Hacer propaganda política partidista o religiosa durante y en el lugar de trabajo o coaccionar a otras para que lo hagan.
- 19.4 Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato.
- 19.5 Asistir al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o en cualquier otra condición anormal análoga.
- 19.6 Usar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, para fines distintos de los que corresponden a la Institución.
- 19.7 Obligar a los auxiliares de cátedra o de investigación a realizar actividades distintas a las que fue contratado y en horarios fuera a los establecidos en dicho contrato.
- 19.8 Intimidar al estudiante por expresar sus dudas, sugerencias y mejoras en las técnicas pedagógicas, con la única finalidad de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 19.9 Realizar cobros no autorizados de cualquier índole a los estudiantes, sin autorización del órgano de dirección.

CAPITULO IX INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 20: Quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos remunerados dentro del horario de sus actividades universitarias. Los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que los rigen y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos.

ARTICULO 21: La División de Administración de Personal tendrá facultades para investigar de oficio o por denuncia de parte, cualquier incompatibilidad de horarios.

ARTICULO 22: Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en la misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando exista relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas o cuando exista acumulación de más de dos cargos o empleos por parte de una misma familia.

CAPITULO X SALARIO

ARTICULO 23: La escala de salarios del Personal académico Fuera de Carrera, se establece de la forma siguiente: Se determina como base para la aplicación de la escala salarial del profesor universitario, la cuota-hora, diaria-mes.

ARTICULO 24: El salario del personal académico fuera de carrera se integra con la cuota base -hora-diaria-mes, así:

Ayudante de Cátedra I y Auxiliar de Investigación I:	tendrán como base la cuota-hora-diaria-mes
Ayudante de Cátedra II, Auxiliar de Investigación II y Profesor Técnico:	tendrán un 10% más de la escala anterior.
Profesor Técnico Especializado:	tendrá un 10% más de la escala anterior.
Profesor Visitante y Profesor de Postgrado:	percibirán el salario que se establezca en el contrato.
Profesor Interino:	el salario será igual al asignado al profesor titular I, pero si el cargo es desempeñado por un profesor que forma parte de la carrera académica, el salario será el que le

corresponde a dicho profesor según su puesto.

ARTICULO 25: El salario de los profesores del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CALUSAC, será el que le corresponda al Ayudante de Cátedra II.

CAPITULO XI REGIMEN DISCIPLINARIO

Al Personal Académico contratado fuera de carrera le es aplicable, durante la vigencia de su contrato, el régimen disciplinario establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

TERCERO: INFORMES 3.1 Del Rector

1. El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, informa sobre la desaparición de la Licenciada Mayra Gutiérrez, indicando que sostuvo reunión con MINUGUA en donde se estableció que la Comisión de Planificación de Estratégicas desarrollará tres aspectos: 1. Perfil, evidencias; 2. Desaparición; 3. Conclusiones; y que cuando se tenga el respectivo informe se hará publicar. Indica también que la Universidad de San Carlos continuará pronunciándose en torno a esta situación. Además, MINUGUA recomendó hablar con la familia y hacer las interpretaciones correspondientes.
2. En relación con el Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, informa que los días 16, 17 y 18 habrá una reunión en El Salvador para tratar lo referente a los Estatutos de dicho Consejo. Se evidencia una disposición de no trasladar la sede a Guatemala, por lo que se solicitará al Congreso el dictamen que se encuentra pendiente, a efecto de poder trasladar la misma a Guatemala.

3. En relación con la Unión de Universidades de América Latina, UDUAL, manifestó que hay que afinar los detalles de la asamblea anual, la que se celebrará en Guatemala en donde tendrán participación estudiantes centroamericanos.
4. Asimismo, informa que la Organización Universitaria Interamericana, OUI se encuentra en la fase de integración de un Centro de Institución o liderazgo y que actualmente se ha desarrollado un curso en Managua, Nicaragua, el cual es dirigido a Profesionales o funcionarios de alto nivel, en el cual únicamente ha participado el Licenciado Mario Rolando Torres Marroquín, Ministro de Educación.
5. El Consejo Directivo de la Asociación Universitaria, en noviembre del presente año tendrá una reunión en la Antigua, Guatemala, en dicha organización de las universidades del país, únicamente la Universidad de San Carlos de Guatemala forma parte de la misma, informa además que ya tienen preparada la calendarización de eventos, y que para el efecto ya participó un estudiante.
6. Que la Orden del Quetzal, en el grado de Gran Comendador, otorgada a la Facultad de Agronomía, será entregada el día miércoles 19 del mes en curso y que para el efecto todos están cordialmente invitados.

3.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

El Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informa que se hizo una publicación en campo pagado, referente a algunos aspectos contenidos en el "PACTO FISCAL", entre ellos: firma del documento denominado "Acuerdo Político para el Financiamiento de la Paz, el Desarrollo y la Democracia en Guatemala" y el incremento del Impuesto del Valor Agregado, IVA, del 10% al 12%, a partir del 01 de julio de 2001. Comunicado que fue publicado en Siglo XXI, el día sábado 24 de junio de 2000, del cual el

Licenciado Lira hace entrega de un ejemplar a cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario.

3.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía

El Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, señala que se han estado manifestando muchas críticas en contra de nuestra Alma Mater, en relación a la situación de la Laguna del Tigre, indicando que hasta el momento no han existido pronunciamientos concretos, por lo que propone invitar a la Directora del Centro de Estudios Conservacionistas, CECON. El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra indica que sí existen pronunciamientos al respecto, tanto verbales como escritos y referente a la tala del mangle se sigue un proceso penal en donde la Universidad es querellante adhesiva.

3.4 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía

El señor Edgar Danilo Juárez Quím, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, indica que por el gran número de feriados que se otorgan en la Universidad de San Carlos se han tenido problemas, llegando a la necesidad de cancelar varias actividades, por lo que sugiere que dichos feriados deberían darse únicamente cuando corresponden. El Ingeniero Medina informa que la calendarización de los feriados fue aprobada por el Consejo Superior Universitario.

3.5 De la Secretaría

1. El Arquitecto Byron Rabé Rendón, Presidente del Colegio de Arquitectos, informa sobre la Convocatoria para elegir el Representante de ese Organismo ante el Consejo Superior Universitario. 2. Transcripción de Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No. 16-2000, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, relacionada con información sobre proyectos de

cooperación técnica tratados en la II reunión de Comisión Mixta de Cooperación para el Desarrollo Guatemala-Cuba.

CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

Esta Secretaría hace constar:

4.1 Que se encuentran presentes desde el inicio: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García.

4.1.1 Que luego llegan: (9:05): Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez; Señor Edgar Danilo Juárez Quim; (9:08): Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos; 9:10): Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo; (9:12): Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores; (9:15): Señora Angela María Orellana López; (9:30): Doctor Danilo Arroyave Rittscher; (9:50): Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas; (10:00): Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar; (10:05): Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales; (10:30): Doctor Allan Jacobo Ruano, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (10:55): Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola; (11:20): Perito Contador Canton Lee Villela; (11:30): Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso;

4.2 Que se excusan de asistir a la presente sesión: Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, por estar sufriendo quebrantos de salud.

4.3 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y se concluye a las catorce horas con treinta minutos el mismo día y en el mismo lugar de inicio.

DOY FE

GMdeA/ovdec